

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 07-enero-2022

LAVE: SEM003000  
GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE

COMUNIDAD: ZAPATA ARGUELLO PEDRO  
UBICACIÓN: CONCHITA  
COLONIA: LOMA BONITA  
ALLE CRUCE 1: CONCHITA  
ALLE CRUCE 2: AVENIDA CRUZ DEL SUR  
CARRERA: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TABIFA. EXC

EXTERIOR: 4600 INTERIOR:

CONJUNTO NOROCCIDENTAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

PLANTAS AMPARADAS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

AGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE 06:00:59 p A: 02:00:59 a  
DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS*  
AUTORIZO

*Pedro Zapata Arguello*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ZAPATA ARGUELLO PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que aparecen en el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e tránsito del ganado adiversas especies.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.